



CONVENIO

En Montevideo, a los 15 días del mes Setiembre de 2023, **POR UNA PARTE**;; Andrea Coppola cédula de identidad número, 1951567-4 actuando en su calidad de Representante de la Red de Psicólogos. Y, **POR OTRA PARTE**: Alejandra Aragone cédula de identidad número, 2906562-7, con domicilio en la calle Juncal 1511, en la ciudad de Montevideo convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto ofrecer a los afiliados de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo (AFMiT) y a sus familiares directos, los servicios prestados por la Red de Psicólogos con un 60% de descuento del arancel fijado por la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del presente Acuerdo que suscrito por las partes forma parte integrante del mismo. El servicio prestado, podrá realizarse en forma presencial o a distancia (para los funcionarios y/o familiares directos del interior o cuando la situación lo amerite).

Asimismo, las partes acuerdan que, en virtud del presente Convenio, AFMiT no asumirá compromiso alguno respecto de una cantidad mínima de usuarios de dichos servicios, quedando a criterio exclusivo del consultante la utilización de los mismos, así como la selección y contratación del profesional, entablándose la relación exclusivamente entre ellos, exonerando AFMiT de cualquier reclamo y responsabilidad.

SEGUNDO: El convenio tendrá 6 meses de vigencia y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que mediare notificación de cualquiera de las dos partes por telegrama colacionado o correo

electrónico, con un preaviso no inferior a quince días al vencimiento original o a cualquiera de sus prórrogas. El arancel podrá reajustarse luego de pasados los 6 meses del tratamiento y únicamente si se llega a un acuerdo entre consultante y terapeuta.

TERCERO: Las partes manifiestan que el presente Convenio constituye la expresión del acuerdo alcanzado entre ellas, siendo considerado el único vigente, sustituyendo cualquier negociación o acuerdo previo al presente documento.

No existen promesas, pactos o compromisos distintos a los expresamente contenidos en este documento. Este Convenio únicamente podrá ser modificado por escrito por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

CUARTO: Ambas partes se comprometen a la más amplia difusión del presente acuerdo y para constancia se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor.

Por Red de Psicólogos.

ANDREA COPPOLA



Por AFMiT

ALEXANDRA ARABONE



ANEXO A

PRIMERO: Antecedentes

La **Red de Psicólogos de Montevideo** surge como una iniciativa colectiva, en el seno y con el respaldo de la **Coordinadora de Psicólogos del Uruguay**, con un compromiso que apuesta a estar más cerca de la comunidad. Su normativa adhiere plenamente al Código de Ética Profesional del Psicólogo/a.

La Red de Psicólogos está compuesta por psicólogos egresados de la Universidad de la República (UDELAR), con títulos autenticados por el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.). Dichos profesionales cuentan con formación actualizada en diversas áreas (clínica, organizacional, educativa), así como también diferentes corrientes terapéuticas tales como terapia cognitivo conductual, psicoanalítica, de las configuraciones vinculares, bioenergética, focal, gestáltica, integrativa entre otras.

SEGUNDO: Objetivo

El objetivo del presente acuerdo es la difusión del descuento del 60% del arancel fijado por la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, a los funcionarios y familiares directos de afiliados a AFMiT, de los servicios prestados por la Red de Psicólogos de Montevideo.

TERCERO: Cometidos

Son cometidos específicos del presente acuerdo que la Red de Psicólogos:

- 1) Brinde a través de los profesionales miembros de la misma, servicios de asistencia psicológica a todos los integrantes de AFMiT que contraten los mismos.
- 2) Garantice a AFMiT el contacto fluido con los profesionales que estén brindando los servicios, a los efectos de brindar informes a pedido del primero en la modalidad acordada con cada profesional.
- 3) Realice talleres y charlas informativas de interés para AFMiT y a solicitud y previa contratación por parte del mismo.

CUARTO: AFMiT se compromete a:

1. Difundir y coordinar los servicios ofrecidos por el presente convenio a los usuarios interesados en recibir atención psicológica.
2. El usuario deberá identificarse como perteneciente a AFMiT. Para ello podrá presentar: una constancia laboral, recibo de sueldo u otro documento probatorio de su vínculo laboral.
3. Comunicarse con la Red de Psicólogos, en aquellos casos que se encuentren interesados en recibir charlas informativas, realización de talleres, asesoramiento, etc.

QUINTO: La Red de Psicólogos se compromete a:

1. Derivar el llamado recibido, en un plazo no mayor a 48 horas, al profesional que corresponda.
2. Brindar a los usuarios, los servicios prestados por la Red de Psicólogos con descuento, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo. En este caso, proponemos un arancel correspondiente al 60 % del Arancel fijado por Coordinadora de Psicólogos del Uruguay.

SEXTO: Honorarios

El arancel que rige para la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay actualmente, es el siguiente: Arancel sesión individual, \$ 2470 más iva (el iva es del 10% por ser prestaciones de salud) y la vigencia es de 05/23 a 05/24.

Por el descuento correspondiente al 60 %:

Sesión individual es equivalente a \$ 1100 iva incluido

Pareja\$1.940 iva incluido

Familia\$2240 iva incluido

Talleres\$ 5.972 iva incluido

Los honorarios que se detallan en el presente convenio podrán ser reajustados luego de los 6 meses del comienzo del proceso terapéutico, de común acuerdo entre el profesional tratante y el consultante.

SÉPTIMO: Forma de pago

Será acordada entre el psicólogo y el consultante. En el caso de otros servicios como los talleres, por ejemplo, el pago se acordará previamente entre los referentes de la Organización y los profesionales de la Red.